



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 377 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Setiembre de 2023.

**VISTO:**

El Memorando N° 592-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 25 de setiembre de 2023; emitido por el Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura y demás anexos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*.

Que, mediante el Memorando N° 592-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 25 de setiembre de 2023; emitido por el Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura y demás anexos; donde ordena al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal Director de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución como funcionario responsable del portal de transparencia estándar, designando como responsable al Señor: Garrido Vásquez, Edisson Joel, con correo electrónico [egarrido@regioncajamarca.gob.pe](mailto:egarrido@regioncajamarca.gob.pe).

Que, el Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 21-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806, dispone que la entidad pública debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo, el artículo 4 del citado Reglamento señala que esta designación se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El peruano.

Que, el artículo 9 del Reglamento señala que el funcionario responsable del Portal de Transparencia se encuentra obligado a elaborar el Portal, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículo 5 y 25 de la Ley N° 27806; y, mantener actualizada la información contenida en el Portal conforme a las reglas sobre la materia, señalando en aquel, la fecha de la última actualización.

Que, teniendo en cuenta ello; y visto al propuesta presentada conforme es el Memorando N° 592-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 25 de setiembre de 2023; emitido por el Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, que se propone al señor: Señor: Garrido Vásquez, Edisson Joel, con correo electrónico [egarrido@regioncajamarca.gob.pe](mailto:egarrido@regioncajamarca.gob.pe), como responsable del portal de transparencia estándar. Dicha designación es en concordancia a los Lineamientos para la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 377 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Setiembre de 2023.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** DESIGNAR como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Agricultura, al Señor: Garrido Vásquez, Edinsson Joel, con correo Electrónico: egarrido@regioncajamarca.gob.pe

**Artículo Segundo:** ESTABLECER, que las Direcciones, Unidades y/o Oficinas de la Dirección Regional de Agricultura; deberán, bajo responsabilidad facilitar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable del Portal de Transparencia.

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, Direcciones, Unidades y/o Oficinas de la Dirección Regional de Agricultura, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*Mauricio A.*  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR